

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

122**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.164 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Andrea Gislena Cano Calle, contra la empresa “Nuada, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 16 de noviembre de 2010 siguiente:

Sentencia número 486 de 2010

En Madrid, a 16 de noviembre de 2010.—Su señoría ilustrísima doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, seguido a instancias de doña Andrea Gislena Cano Calle, asistida del letrado don Julio Nicolás Chico, contra “Nuada, Sociedad Anónima”, que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por doña Andrea Gislena Cano Calle, contra la empresa “Nuada, Sociedad Anónima”, y condenar a la empresa demandada para que abone a la demandante la cantidad total de 9.797,41 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Nuada, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/448/11)